


[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Justicia Gratuita](#) > [Austria](#)

## Justicia gratuita

Austria



Austria

[Derecho nacional](#)  (192 Kb) 

### BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

### Artículo 14, apartado 2, primer guion - Nombres y direcciones de las autoridades receptoras o expedidoras competentes

La autoridad competente para la remisión de las solicitudes de asistencia jurídica gratuita en otro Estado miembro es el tribunal de distrito austriaco (*Bezirksgericht*) en cuya demarcación reside el demandante. Si el demandante cuenta con un representante legal, también es competente el tribunal de distrito en cuya demarcación reside el representante legal del demandante.

La autoridad competente para recibir las solicitudes de asistencia jurídica gratuita de otro Estado miembro es el órgano jurisdiccional austriaco que esté sustanciando o haya sustanciado en primera instancia el proceso al que se refiere la solicitud. Si el proceso aún no se ha incoado en Austria, la autoridad receptora es el tribunal de distrito en cuya demarcación tenga su domicilio o su residencia habitual el demandado; en los demás supuestos, el Tribunal de Distrito de Viena Centro (*Bezirksgericht Innere Stadt Wien*).

### Artículo 14, apartado 2, tercer guion - Medios a su disposición para recibir las solicitudes

Medios de que disponen estas autoridades para recibir las solicitudes:

Correos y fax.

### Artículo 14, apartado 2, cuarto guion - Lenguas que podrán utilizarse para cumplimentar la solicitud

Lenguas en las que pueden cumplimentarse las solicitudes:

Alemán e inglés

Última actualización: 17/02/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento.

Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.